

**INFORME SECRETARIAL.**- Bogotá DC., 26 de noviembre de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° 2020 – 407, de LEIDY OVIEDO MEDINA en contra de la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FISCALÍA 88 SECCIONAL DE BOGOTÁ, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 25 de noviembre de 2020, hora: 5:52 p.m., secuencia 14408, tutela en línea 155795, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA  
N°. 11001-31-05-017-2020-00407-00

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por la señora **LEIDY OVIEDO MEDINA**, identificada con C.C. 1.106.774.777, contra **LA NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FISCALÍA 88 SECCIONAL DE BOGOTÁ**, por la presunta vulneración del derecho fundamental al PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal, o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°.161 de fecha 27/11/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA